



Folio: SPA/SDPA/DT-107/2008

PAOT

SUBPROCURADURÍA DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
**RECIBIDO**  
SET. 4 2008  
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL  
DISTRITO FEDERAL

ACUSE

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D. F., a 3 de septiembre 2008.

**LIC. FELIPE DE JESÚS RODRIGUEZ MIRELES**

Director de Emisión y Seguimiento de Sugerencias  
y Recomendaciones Ambientales  
Presente

DIRECCION DE EMISION Y SEGUIMIENTO DE  
SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES AMBIENTALES  
**RECIBIDO**  
04 SEP 2008  
11.30 AM. A.I.T.

El presente Dictamen Técnico se emite en atención a la solicitud <sup>mediante su Aventura Nota</sup> PAOT/200.3-26-2008, de fecha 23 de junio de 2008, con relación a la denuncia que la Subprocuraduría de Protección Ambiental investiga bajo el expediente PAOT-2008-553-SPA-286.

### DICTAMEN TÉCNICO

#### I. Descripción del problema

De conformidad con la solicitud del presente dictamen técnico se requiere determinar el número de árboles que fueron derribados en el inmueble localizado en Calle Manuel M. López, número 37, interior 3, Colonia Zapotitla, Delegación Tláhuac, determinando el diámetro del tronco, la estimación de la altura y si los individuos arbóreos se encontraban verdes.

#### II. Elementos del dictamen

**Primero.** Determinar el número de árboles derribados.

**Segundo.** Determinar el diámetro del tronco y estimar la altura de los árboles.

**Tercero.** Indicar si los árboles se encontraban con vida (previo al derribo).

**Cuarto.** Determinar la restitución correspondiente conforme a la normatividad aplicable

SUBDIRECCION DE DICTAMENES  
Y PERITAJES AMBIENTALES  
**RECIBIDO**  
04 SEP 2008  
SUBPROCURADURIA DE  
PROTECCION AMBIENTAL

#### III. Procedimiento aplicado

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen son las siguientes:

1. Visita al sitio referido en el numeral I del presente dictamen técnico.
2. Consulta y análisis de los documentos relacionados con la sustanciación del expediente de la denuncia ciudadana.



#### IV. Visita al lugar de los hechos

IV.1 El día 23 de julio de 2008, el personal dictaminador se constituyó en el sitio aludido en el numeral I del presente dictamen, con el objeto de recabar la información pertinente relacionada con los sujetos arbóreos de interés.

#### V. Consideraciones técnicas y desarrollo del dictamen

##### V.1 Observaciones en el lugar de los hechos

V.1.1 El personal actuante se constituyó en el interior del predio donde se realizó el derribo de los árboles cuyo acceso es por la Calle Augusto Aguirre sin número, en la acera norte, por un zaguán de color negro que tiene pintado el rostro del Che Guevara. Es un predio que tiene una superficie aproximada de 250 metros cuadrados.

V.1.2 En esta actuación no se observaron tocones en el interior del predio; no obstante, se visualizaron esquilmos en la parte posterior del predio que podrían corresponder a los árboles derribados.

##### V.2 Evaluación de las condiciones físicas y fitosanitarias del individuo arbóreo

V.2.1. En virtud de lo señalado en el numeral V.1.2, el presente dictamen se apoya en los hechos acreditados por el personal que investiga la denuncia, de los cuales se da fe en el Acta Circunstanciada de la Visita de Reconocimiento de Hechos practicada el día 20 de junio de 2008.

V.2.2 De acuerdo con los datos que obran en el Acta Circunstanciada aludida, se acredita la existencia de cuatro tocones de árboles con las siguientes características:

Árbol	Especie	Diámetro del tronco
Ciruelo 1	<i>Prunus domestica</i> L.	23 cm
Ciruelo 2	<i>Prunus domestica</i> L.	18 cm
Ciruelo 3	<i>Prunus domestica</i> L.	18, 19 y 18 cm
Ciruelo 4	<i>Prunus domestica</i> L.	20, 23 y 30 cm

V.2.3 Con base en los datos anteriores, así como la consulta bibliográfica se deduce que los árboles de la especie *Prunus domestica* L. presentaban las siguientes características dendrométricas<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> La "dendrometría" es la parte de la ciencia forestal que se ocupa de la mensura de las dimensiones de los árboles individuales, del estudio de su forma, crecimiento y edad, así como a la determinación de su volumen.



	Ciruelo 1	Ciruelo 2	Ciruelo 3	Ciruelo 4
Diámetro del tronco a la altura del pecho (m):	0.23	0.18	0.18	0.24
Altura aproximada del árbol (m):	4.9	3.9	3.9	5.2
Diámetro de Copa (m)	3.44	2.7	2.7	3.6

### V.3. Restitución de los árboles conforme a la normatividad aplicable

La Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal, prevé la restitución de árboles derribados mediante una compensación física o económica.

V.3.1. La restitución se determinó tomando como base los 4 individuos arbóreos derribados conforme a lo siguiente:

En el caso de la restitución física, la norma específica en el numeral 8.2.1., que...*para llevar a cabo la valoración del arbolado urbano con solicitud de derribo que no represente alto riesgo, el dictaminador obtendrá un puntaje por cada árbol a derribar, de acuerdo a la visita que se efectuó al sitio, mediante el cual podrá establecer la equivalencia física del arbolado a restituir.*

La Norma específica que los árboles entregados como restitución física deben tener como medidas mínimas: 2.5 metros de altura, 0.06 m de diámetro y 1.0 metros cúbicos de fronda y para el caso específico de este dictamen, la restitución correspondiente por cada árbol derribado es de 6 árboles. La norma establece en el numeral 8.2.1.1., que las especies...*serán definidas entre la Secretaría del Medio Ambiente y la Delegación correspondiente considerando las condiciones específicas del lugar a establecerse...* tomando en cuenta que se debe dar prioridad a las especies nativas o propias de la región o de fácil adaptación al suelo urbano. Ver anexo A.

V.3.2 El importe de la restitución económica se determina calificando u obteniendo un puntaje para el árbol con base en las siguientes características o factores: altura del árbol, diámetro del tronco, estructura de la copa, estado general del árbol y servicios ambientales, expectativa de vida útil, presencia de otros árboles por unidad de superficie en hectáreas o longitud en 100 m, así como monumento urbanístico y valoración social. El puntaje obtenido fue de 16,15,15 y 17 con el cual se ingresó a la tabla 8.2.2 de la Norma y se obtuvo el "total a restituir en días de salarios mínimos".

En el caso de que se opte por la restitución económica el monto se determinó en \$16,828.80 (dieciséis mil ochocientos veintiocho pesos 80/100 moneda nacional), equivalente a ochenta días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal a razón de \$52.59 (cincuenta y dos pesos 59/100 moneda nacional). Ver anexo B.



## VI. Conclusiones

**Primera.** Después de una inspección meticulosa, el personal dictaminador no encontró rastros o evidencias de individuos arbóreos derribados, en el predio de interés se constató la ausencia de los tocones por el reemplazo de construcciones de tipo habitacional.

**Segunda.** Con base en la información contenida en el Acta Circunstanciada de la Visita de Reconocimiento de Hechos, practicada el 20 de junio de 2008, dentro del procedimiento de investigación de la denuncia, como se menciona en los numerales V.1.2 y V.2.1 del presente dictamen, se acredita el derribo de cuatro árboles pertenecientes a la especie *Prunus domestica*. En virtud de que en dicha actuación se observaron al fondo del predio algunas ramas broceadas con hojas verdes pertenecientes a individuos arbóreos de la especie citada, se infiere que los cuatro ejemplares al momento de ser derribados se encontraban vivos.

**Tercero.** De conformidad con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, la restitución de los árboles derribados puede ser opcionalmente mediante la compensación física o económica, correspondiendo para el primer caso, 6 árboles por cada árbol derribado.

**Cuarto.** En el caso que se opte por la restitución económica, con base en la misma Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, el monto asciende a \$16,828.80 (dieciséis mil ochocientos veintiocho pesos 80/100 moneda nacional).

## VII. Referencias bibliográficas

- ✓ Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, Eréndira. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, REMUCEAC, México, 2003.
- ✓ Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

El presente Dictamen Técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en las 8(ocho fojas) que lo conforman.

**ATENTAMENTE**

**El dictaminador**

**Biól. Jorge Rivero Martínez**



Anexo B

Valoración económica del daño ambiental ocasionado por derribo de árboles

FACTORES BÁSICOS DE VALORACIÓN DE ÁRBOLES QUE NO REPRESENTAN ALTO RIESGO									
No.	FACTORES	PUNTAJE 1	PUNTAJE 2	PUNTAJE 3	PUNTAJE 4	CALIFICACIÓN			
						Ciruelo 1	Ciruelo 2	Ciruelo 3	Ciruelo 4
1	Altura del árbol (m)	Hasta 5	Mediano de 5 a 10	Grande de 10.1 a 15	Muy grande mas de 15	1	1	1	2
2	Diámetro del tronco D.A.P.(cm.)	5-15.0	15.1-20	20.1-40	Mayor a 40	3	2	1	3
3	Estructura	Irrecuperable	Susceptible de Mejora	Buena	Especialmente Buena	3	3	1	3
4	Estado general del árbol y servicios ambientales	Desahuciado	En declive	En estado aceptable	Sano y Vigoroso	3	3	1	3
5	Expectativa de vida útil	Hasta 5 años	6 a 40 años	41 a 100 años	Más de 100 años	2	2	1	2
6	Presencia de otros árboles por unidad de superficie (Ha.) o longitud (100 m)	Más de 50	20 a 50	2 a 19	Ningún otro	3	3	1	3
7	Monumento urbanístico y valoración social	Ninguno	Valoración social	Monumento urbanístico	Ambos	1	1	1	1
<b>TOTAL</b>						<b>16</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>17</b>

CÁLCULO DE LA RESTITUCIÓN ECONÓMICA				
Puntaje de valoración	Suministro de planta (días de salarios mínimos)	Plantación (días de salarios mínimos)	Mantenimiento por un año (días de salarios mínimos)	Total a restituir en (días de salarios mínimos)
De 7 a 12 puntos	19	10	21	50
De 13 a 18 puntos	35	24	21	80
De 19 a 24 puntos	71	35	24	130
De 25 a 28 puntos	85	52	43	180

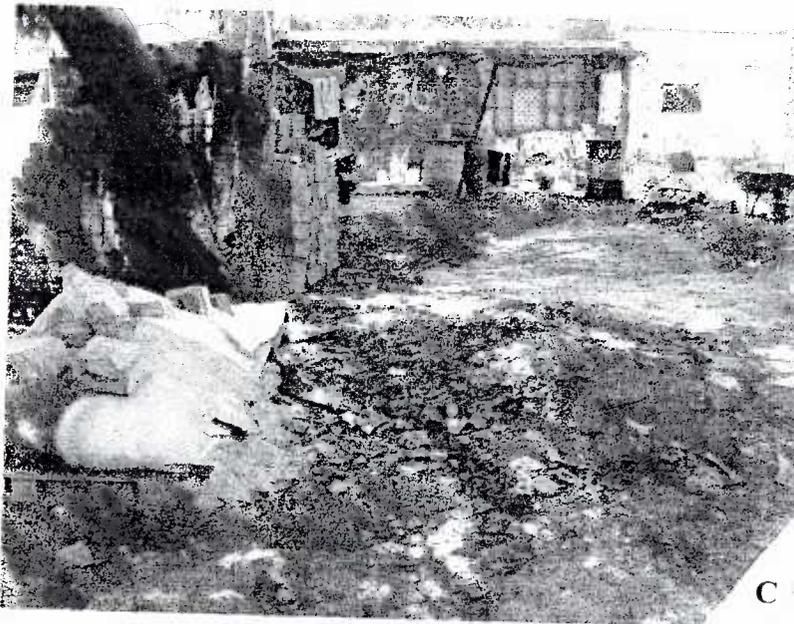
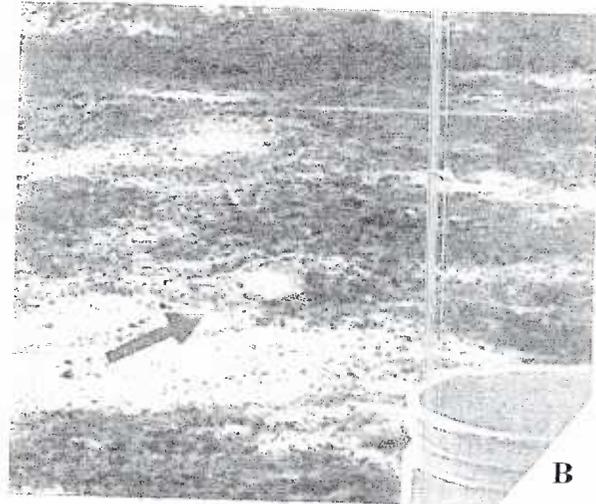
RESTITUCIÓN ECONÓMICA POR LOS ÁRBOLES DERRIBADOS			
Total a restituir en días de salarios mínimos	Salario vigente D.F.	Número de árboles derribados	Monto Económico
80	52.59	4	\$16,828.80



Mapa de ubicación



Anexo fotográfico



Las imágenes A y B, muestran los tocones del árbol del ciruelo, *Prunus domestica* L.

En la imagen C, Se observa el lugar donde se han edificado las construcciones de casa habitación.